FACTURE S.A.S

NIT 900399741-7

Régimen común

Somos Autorretenedores a título de Impuesto de Renta según Resolución N° 000903 del 1 de febrero de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764089424478 de 2025-02-25 a 2026-02-25

autorizado del FL31149 al FL100000

Cl 127 A # 7 19 Of 510

6016439493

BOGOTÁ, D.C. Bogotá COLOMBIA

FACTURADO A:

INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

NIT 890980153-1

CL 73 73 A 226 IN 7

MEDELLIN- Antioquia- COLOMBIA

financiera@pascualbravo.edu.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FL33969
MONEDA:	COP
FECHA DOCUMENTO:	2025-04-04 07:52:00
FECHA DE ENTREGA:	
VENCIMIENTO:	2025-05-04

Elaborado por:

#	Código	Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	IEH1R1		Plataforma de Facturacion en la Nube SAAS - Costo Fijo (2025.03.01-2025.03.31)	1.00	$184,664.00	0	0	$184,664.00	$184,664.00
2	IEH1R4		Plataforma de Facturacion en la Nube SAAS - Emisión (2025.03.01-2025.03.31)	2487.00	$202.00	0	0	$502,374.00	$502,374.00

Cantidad de lineas: 2

SUBTOTAL:	$687,038.00
IVA:	$0.00
INC:	$0.00
DESCUENTO:	$0.00
RETENCIÓN:	$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	$0.00

TOTAL A PAGAR **$687,038.00**

Notas de la factura

Servicio facturación electrónica marzo 2025

RESUMEN IMPUESTOS

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

Favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia N 78565017225 a nombre de Facture SAS.

Cuida el medio ambiente.

CUFE: f9ac0632f5b7ada8415d1685a6ce8c2b61878e5f6259fb55ac0514e38d873f7ae8635d78a5fb18ef028ef4b72022224f

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – Software: PL-COLAB.

Fecha validación: 2025-04-04 07:52:00

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FACTURE S.A.S.
NIT 900.399.741-7

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscales un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.

2. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la administración la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

3. Para los efectos de esta certificación, la administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. La auditoría de los estados financieros de FACTURE S.A.S. para la vigencia fiscal 2024, fue realizada por mí, y se emitió dictamen dentro de los términos legales vigentes.

5. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, FACTURE S.A.S. ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al mes de febrero del 2025, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Articulo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración FACTURE S.A.S., como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del 2025, a solicitud de la de la administración de FACTURE S.A.S.

YULIANA ANDREA RAMIREZ CANO
Revisor Fiscal Principal
TP 319763 -T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100264-02-3622-25

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3704A745CF15A6A1D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULIANA ANDREA RAMIREZ CANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070753979 de SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 319763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

319763-T



YULIANA ANDREA
RAMIREZ CANO
C.C. 1070753979
RES. INSCRIPCION 545 DEL 05/12/2023
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

369744 377036

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA